

PROGRAMA 32. PROGRAMA DE PROYECTOS SINGULARES Y ESTRATÉGICOS DE
TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO (PSETC)

CONVOCATORIA 2025

OBJETIVOS DEL PROGRAMA

El objetivo de este programa es llevar a cabo proyectos (Proyectos Singulares Estratégicos de Transferencia de Conocimiento - PSETC) que, mediante la planificación a medio plazo de la actividad de valorización de una tecnología o conocimiento, permitan aumentar sus opciones de transferencia.

CARACTERÍSTICAS DE LOS PROYECTOS

Los Proyectos Singulares Estratégicos de Transferencia de Conocimiento (PSETC) se definen como un conjunto de actividades de Investigación Aplicada, Desarrollo y Transferencia de Conocimiento interrelacionadas entre sí, con el objetivo común de valorización y acercamiento al mercado de una determinada tecnología.

Cada proyecto podrá combinar diferentes **actuaciones** durante las distintas fases de ejecución. Entre estas actuaciones se contemplan: estudios de viabilidad técnica, actividades de desarrollo y demostración tecnológica (prototipado y pruebas de concepto), protección y promoción de resultados orientada a su transferencia, planes de comercialización y explotación, estudios de mercado, estudios de viabilidad comercial o itinerarios tecnológicos (*roadmaps*), entre otras.

Los proyectos deben tener un **claro carácter innovador** y un **alto potencial de transferencia**. No se financiarán: proyectos de investigación básica, proyectos basados en capacidades o proyectos con un bajo grado de concreción.

ACTIVIDADES FINANCIABLES: Podrán ser objeto de financiación todas aquellas actividades y actuaciones incluidas en el Plan de Actuación del Proyecto Singular Estratégico de Transferencia de Conocimiento, estén o no contempladas en este Plan Propio de Investigación y Transferencia, y siempre que reciban una evaluación positiva expresa.

AYUDA MÁXIMA POR PROYECTO: 30.000 €

NO SON GASTOS ELEGIBLES:

- gastos de personal
- gastos no relacionados directamente con la actuación propuesta
- gastos asociados a publicaciones científicas o académicas, congresos académicos y eventos científicos
- gastos de equipamiento o inventariable de uso general

Las resoluciones de concesión establecerán, en su caso, qué gastos se consideran no financiables, o si existen limitaciones o condiciones adicionales respecto a la elegibilidad de los gastos planteados por los solicitantes.

La ayuda se distribuirá por ejercicios (años) y estará condicionada a la disponibilidad presupuestaria en cada ejercicio económico. La distribución presupuestaria por ejercicios será vinculante, por lo que no se incorporarán remanentes de un ejercicio al siguiente. Tampoco se podrán solicitar trasvases de la ayuda concedida de un ejercicio al siguiente. La ayuda estará condicionada al cumplimiento de las condiciones del programa y a la evaluación positiva de la ejecución y seguimiento del proyecto por parte del equipo técnico de la OTRI.



Las actuaciones finalmente seleccionadas podrán estar cofinanciadas por organismos externos, a través de diversas actuaciones y programas. Se comunicará en su caso a los IPs el origen de la financiación y las obligaciones contraídas en cada caso.

La ayuda concedida tendrá la consideración de costes de transferencia: una vez transferidos los resultados, en cumplimiento de la Normativa sobre los derechos de propiedad industrial e intelectual derivados de la actividad investigadora de la Universidad de Granada (art. 16), el importe de la ayuda se detraerá de los ingresos obtenidos por la transferencia o explotación de los resultados de investigación. Las cantidades detraídas se reincorporarán al Plan Propio de Investigación y Transferencia en el presupuesto de ayudas a la transferencia de resultados de investigación gestionadas por la OTRI, para la financiación de nuevos proyectos de valorización y transferencia.

La **duración** inicial prevista para la definición y ejecución de los proyectos será de 24 meses. Excepcionalmente, previa solicitud del/la IP, se podrá conceder una prórroga para la ejecución de las actuaciones, hasta un máximo de 36 meses.

IMPORTANTE: En relación al **nivel de madurez de la tecnología o TRL** (*Technology Readiness Levels*), se espera que los proyectos se encuentren inicialmente al menos en un TRL 3 (excepcionalmente TRL 2) y que, tras el proceso de valorización, se alcance al menos un TRL 4. Se deberá incluir en la memoria toda la información que sea necesaria para justificar los TRLs iniciales y finales (deberán estar debidamente justificados en la solicitud, conforme a criterios estandarizados). No serán elegibles proyectos con TRL 1 ni aquellos en los que no se justifique adecuadamente este apartado. Se valorarán positivamente TRLs superiores.

ESTRUCTURA DEL PROGRAMA

El Programa se estructura en tres fases, no necesariamente secuenciales:

Fase 1. Convocatoria. Selección de preproyectos. Publicación de la convocatoria. Evaluación de las propuestas recibidas y selección de preproyectos.

Fase 2. Mentorización y Diseño del Plan de Actuación. Tutorización personalizada para la elaboración del Plan de Actuación del Proyecto Singular Estratégico de Transferencia de Conocimiento.

Fase 3. Ejecución del Plan de Actuación. Acompañamiento en la ejecución de las acciones contempladas en el Plan de Actuación del Proyecto Singular Estratégico de Transferencia de Conocimiento.

BENEFICIARIOS Y CARACTERÍSTICAS DE LOS EQUIPOS PARTICIPANTES

Podrán tener la consideración de personas beneficiarias investigadores/as, equipos y grupos de investigación de la UGR, reconocidos o constituidos ad hoc para presentarse a este programa de ayudas.

La solicitud deberá presentarla el/la investigador/a principal (IP) del PSETC, que será Personal Docente e Investigador de la Universidad de Granada con vinculación permanente, actuará como representante del equipo y será responsable de la ejecución de las actuaciones previstas. **Los/as IPs de los proyectos PSETC no tendrán que ser necesariamente investigadores/as principales de los proyectos o líneas de investigación que dieron lugar al resultado, capacidad o tecnología que se pretende transferir.**

El equipo del proyecto estará compuesto por el/la investigador/a responsable (solicitante de la ayuda) y hasta un máximo de 5 investigadores participantes (incluido el/la IP), debiendo justificarse en la solicitud las tareas en las que participa cada persona. Las solicitudes que no cumplan esta limitación serán reformuladas de oficio, constando solamente los 5 primeros referenciados en la solicitud. No obstante, adicionalmente podrán referenciarse en la memoria un máximo de 3 personas colaboradoras necesarias,



tanto internas como externas, para el desarrollo de tareas o roles especializados y concretos, siempre que se justifique expresamente su necesidad en la memoria.

No podrá participar en el proyecto personal de la UGR que no tengan legalmente reconocida función investigadora en su vinculación laboral con la UGR (como profesores/as asociados/as, o profesores/as sustitutos/as interinos/as).

Cada persona sólo podrá participar en una única propuesta por convocatoria.

COMPROMISOS DE PARTICIPACIÓN

A) Los/as IPs asumirán los siguientes compromisos:

- Firmar un acuerdo de aceptación por el que se comprometen a:
 - Aceptar las bases del Programa.
 - Utilizar la ayuda con la finalidad para la que ha sido concedida y de conformidad con las condiciones establecidas
 - Cumplir con las obligaciones de publicidad de ayudas y origen de la financiación
 - Colaborar activamente con la OTRI durante la elaboración y ejecución del Plan de Actuación del Proyecto Singular Estratégico de Transferencia de Conocimiento
 - Colaborar activamente en las actividades de valorización, promoción y comercialización de la tecnología desarrollada.
- Presentar a la OTRI la documentación que se le requiera de acuerdo a la normativa de la Universidad de Granada y que se detallará en cada caso, junto con la comunicación de la Resolución de concesión y comunicaciones posteriores
- Remitir a la OTRI un informe de seguimiento periódico que incluya las actividades desarrolladas, los resultados obtenidos y el balance económico
- Remitir a la OTRI un informe final que incluya las actividades desarrolladas, los resultados obtenidos y el balance económico, en el mes siguiente a la finalización del proyecto

B) El equipo del proyecto asumirá los siguientes compromisos:

- Participar activamente en actividades de formación, dinamización y mentorización promovidas por la OTRI, al objeto de mejorar las opciones de transferencia del resultado, capacidad o tecnología que se pretende valorizar
- Mantener la confidencialidad, cuando sea necesario, para salvaguardar las opciones de protección y transferencia del resultado/capacidad/tecnología
- Colaborar activamente con el equipo técnico de la OTRI en la definición y ejecución del Plan de Actuación del PSETC
- Colaborar activamente con el equipo técnico de la OTRI en el desarrollo del Plan de Explotación y Difusión de Resultados
- Colaborar activamente con el equipo técnico de la OTRI en la búsqueda de financiación externa para el PSETC (convocatorias externas, patrocinio y mecenazgo, búsqueda de inversores, etc.)

PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

La presentación de solicitudes y documentación anexa comenzará el 28 de octubre y **finalizará el 28 de noviembre de 2025**.



PASO 1. INICIO DE LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD: La cumplimentación del formulario de solicitud se hará a través de la página web del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia (<https://investigacion.ugr.es/plan-propio/informacion/programas/p32>).

PASO 2. ENVÍO DE LA SOLICITUD COMPLETA POR REGISTRO: Una vez cumplimentado el formulario de solicitud en la aplicación de solicitudes, las personas solicitantes (IP) tendrán que presentar **la solicitud completa y firmada**, antes de la finalización del plazo de solicitudes, dirigida a la OTRI, a través de alguno de los registros habilitados en la Universidad de Granada, preferentemente a través del procedimiento habilitado en la **Sede Electrónica de la UGR** (<https://sede.ugr.es/procs/OTRI-Programa-de-ayudas-y-becas-a-la-Transferencia/>).

La solicitud completa incluirá:

- **Formulario electrónico de solicitud**
- **Presupuesto de la propuesta** (conforme al Anexo 1 disponible en la aplicación de solicitudes)
- **Memoria de la propuesta** (conforme al Anexo 2 disponible en la aplicación de solicitudes)

Los tres documentos citados forman parte indispensable de la solicitud, por lo que no podrán ser subsanados, mejorados o aportados en fecha posterior al cierre del plazo de presentación de solicitudes.

CARACTERÍSTICAS DE LAS PROPUESTAS, MEMORIA Y PRESUPUESTO. PLAN DE ACTUACIÓN

Las propuestas presentadas a esta convocatoria se corresponden con la **Fase 1 del Programa (Selección de preproyectos)**, y representan una primera aproximación del equipo de investigación al plan de actuaciones de valorización y transferencia.

- **Presupuesto de la propuesta:** *se trata de un presupuesto inicial que podrá ser posteriormente modificado en concordancia con el diseño y ejecución del Plan de Actuación del Proyecto Singular Estratégico de Transferencia de Conocimiento (fases 2 y 3 del programa)*
- **Memoria de la propuesta:** *se trata de una propuesta inicial que podrá ser posteriormente modificada en concordancia con el diseño y ejecución del Plan de Actuación del Proyecto Singular Estratégico de Transferencia de Conocimiento (fases 2 y 3 del programa)*

Tras la evaluación de las propuestas, los preproyectos seleccionados pasarán a las **Fases 2 y 3 del Programa** en las que se definirán y ejecutará, en estrecha colaboración con el equipo técnico de la OTRI, el Plan de Actuación del Proyecto Singular Estratégico de Transferencia de Conocimiento.

El **Plan de Actuación** del PSETC será un documento de carácter tanto estratégico como operativo, de naturaleza dinámica, versátil y claramente orientado a resultados que, por tanto, será modificado en función de la evolución de cada una de las actuaciones realizadas.

El Plan de Actuación, y el presupuesto asociado al mismo, se definirá y ejecutará de manera conjunta entre el equipo de investigación y el equipo técnico de la OTRI, en las Fases 2 y 3 del Programa, pudiendo contar para ello con las colaboraciones externas que sean necesarias.

ÁREAS Y SECTORES ESTRATÉGICOS

La convocatoria está abierta a todos los campos de I+D+I, si bien se valorarán positivamente aquellas propuestas con un claro carácter innovador y un alto potencial de transferencia en sectores con potencial de futuro, que respondan a necesidades y demandas de sectores estratégicos y estén alineadas con la **Estrategia S4 Andalucía** – Estrategia de Especialización Inteligente para la Sostenibilidad de Andalucía



2021-2027, través de los Objetivos Estratégicos, los Entornos de Especialización y las Líneas Temáticas (<https://s4andalucia.es/s4andalucia/>).

Adicionalmente, se valorarán positivamente aquellas propuestas alineadas con los **Objetivos de Desarrollo Sostenible 2015-2030 de Naciones Unidas** (ODS, Agenda 2030) y las líneas estratégicas nacionales incluidas en la **Estrategia Española de Ciencia, Tecnología e Innovación 2021-2027** (EECTI 2021-2027, Anexo II).

EVALUACIÓN

La evaluación se realizará en una única fase. Durante la fase de evaluación, la OTRI podrá solicitar a las personas solicitantes aclaraciones sobre aspectos concretos de la propuesta.

Las propuestas serán calificadas sobre un máximo de 100 puntos, siguiendo los criterios, ponderaciones y umbrales descritos a continuación:

CRITERIO	SUBCRITERIOS	PUNTUACIÓN	UMBRAL
Capacidad del equipo	CV de los participantes (IP y equipo investigador) Experiencia en transferencia, emprendimiento y/o gestión de la innovación Complementariedad Asignación de roles y tareas Motivación, expectativas e implicación Colaboradores, aliados y socios potenciales	0-10 puntos	6
Calidad de la propuesta y plan de trabajo	Alineación de la propuesta con la convocatoria (valorización y transferencia) Plan de trabajo Propuesta de Plan de Actuación Objetivos Resultados Entregables Indicadores de seguimiento	0-20 puntos	12
Interés de la propuesta	Necesidad o problema a solucionar Justificación y oportunidad Carácter innovador Diferencias técnicas y ventajas respecto al estado de la técnica Alineación con la Estrategia S4 Andalucía Alineación con los ODS y/o líneas estratégicas EECTI Alineación con necesidades de sectores estratégicos Futuros desarrollos	0-20 puntos	12
Viabilidad técnica y económica de la propuesta	Estrategia y viabilidad de protección de resultados TRLs: Nivel de madurez de la tecnología (nivel inicial – nivel alcanzable) Tecnologías/productos/servicios competidores Justificación y adecuación del presupuesto (global y desglosado) Barreras de entrada al mercado / Necesidades regulatorias Consideraciones éticas, legales y ambientales para la transferencia Cofinanciación* interna/externa Previsiones futuras de financiación externa	0-20 puntos	12
Impacto	Usos y aplicaciones Potencial de transferencia Plan de Explotación de Resultados Plan de Difusión de Resultados Stakeholders, usuarios y beneficiarios Impacto social y valor social esperado Beneficios sociales y económicos Mercado potencial y sectores de interés Viabilidad comercial Identificación de posibles licenciatarios Aportación de expresiones y demostraciones de interés	0-30 puntos	18



* La cofinanciación puede proceder de fondos propios del equipo de investigación, grupo o departamento, gastos elegibles en proyectos en ejecución, remanentes de proyectos o contratos Art. 60 LOSU, o, preferentemente, aportaciones externas de empresas y/o entidades interesadas en la tecnología. El/la solicitante tendrá que aportar con la solicitud soporte documental, incluido desglose presupuestario, del origen de la cofinanciación.

SEGUIMIENTO Y JUSTIFICACIÓN

Durante las fases 2 y 3 del Programa el equipo técnico de la OTRI y el equipo de investigación intercambiarán información y realizarán cuantas reuniones de seguimiento sean necesarias.

Los IPs remitirán a la OTRI un informe de seguimiento periódico que incluya las actividades desarrolladas, los resultados obtenidos y el balance económico.

En el mes siguiente a la finalización del proyecto, los IPs remitirán a la OTRI un informe final que incluya las actividades desarrolladas, los resultados obtenidos y el balance económico.

Asimismo, los IPs presentarán a la OTRI la documentación justificativa que se le requiera de acuerdo a la normativa de la Universidad de Granada y que se detallará en cada caso, junto con la comunicación de la Resolución de concesión y comunicaciones posteriores.

GLOSARIO

- **Demostración/Expresión de interés:** documento que recoge la afinidad e interés de una entidad externa (por ejemplo, una empresa, un colectivo profesional o una asociación de usuarios) hacia el proyecto propuesto, sus objetivos y los resultados esperados, así como en su caso su disposición a colaborar en su ejecución, mediante la aportación de recursos económicos, materiales y/o humanos.
- **Desarrollo tecnológico / Desarrollo experimental:** trabajos sistemáticos que aprovechan los conocimientos existentes obtenidos en la investigación y/o la experiencia práctica, y están dirigidos a la producción de nuevos materiales, productos o dispositivos; a la puesta en marcha de nuevos procesos, sistemas y servicios, o a la mejora sustancial de los ya existentes.
- **Entregables:** término utilizado en la gestión de proyectos para describir un objeto, tangible o intangible, como expresión de un resultado intermedio o final del proyecto, destinado a un cliente, ya sea interno o externo a la organización. Los entregables, en tanto están incluidos en el plan de trabajo del proyecto y tienen asignada una fecha de entrega, representan hitos que permiten hacer un seguimiento del avance del proyecto.

Ejemplos de entregables: informe, dossier, estudio, plan, programa, prototipo, patente, publicación, software, hardware, demostrador, dispositivo, mapa, tabla, base de datos, diseño, diagrama, hojas de toma de datos, paquete de trabajo, encuesta, tests, documentación técnica, etc.

- **Innovación:** resultado de una serie de actividades cuya finalidad es la introducción de un nuevo producto o la mejora significativa desde un punto de vista tecnológico de un producto existente (innovación de producto), o la introducción de un nuevo proceso de producción o la mejora sustancial de un proceso productivo aceptado a través del mercado (innovación de proceso). Las innovaciones tecnológicas pueden hacer intervenir todo tipo de actividades científicas, tecnológicas, de organización, financieras y comerciales.
- **Plan de Actuación:** documento de carácter tanto estratégico como operativo, de naturaleza dinámica, versátil y claramente orientado a resultados, elaborado conjuntamente entre el equipo de investigación y el equipo técnico de la OTRI, y que recoge las metas y directrices y el conjunto de medios,



instrumentos y acciones necesarios para procurar la consecución de los objetivos propuestos y avanzar en el proceso de valorización y transferencia.

- **Proyecto Singular Estratégico de Transferencia de Conocimiento (PSETC):** conjunto de actividades de Investigación, Desarrollo y Transferencia de Conocimiento interrelacionadas entre sí, con el objetivo común de valorización y acercamiento al mercado de una determinada tecnología.
- **Resultados:** desarrollos concretos transferibles, tales como patentes, productos finalizados, prototipos, publicaciones, programas informáticos, obras de arte, ...
- **Roadmap tecnológico / itinerario tecnológico:** herramienta que permite analizar los cambios y desarrollos de nuevas tecnologías y las demandas de los mercados futuros para poder establecer las estrategias adecuadas para lograr un objetivo tecnológico. Mediante esta herramienta, se analiza donde se está, a dónde se quiere ir, los retos y barreras que hay para llegar allí y las soluciones que hay que tomar para llegar.
- **Stakeholders:** partes interesadas en un proyecto, ya sean internas (personas y entidades involucradas en el proyecto) o externas (personas, grupos o entidades afectadas positiva o negativamente por sus resultados).
- **Transferencia:** proceso de transmisión de conocimiento/tecnología y su absorción, adaptación, difusión y reproducción por una entidad diferente a la que lo ha generado.
- **TRL:** El nivel TRL (*Technology Readiness Levels*) es una medida para describir la madurez de una tecnología, aceptada de forma general y aplicable con adaptaciones a cualquier proyecto de I+D+I o tecnología. La escala TRL fue desarrollada por la NASA en los años 70 para evaluar la madurez de una tecnología previa a la integración de esta tecnología en un sistema. Aunque inicialmente la escala tenía 7 niveles, en la actualidad consta de 9 niveles. Cada nivel caracteriza el progreso en el desarrollo de una tecnología, desde la idea (nivel 1) hasta su despliegue completo en el Mercado (nivel 9). Actualmente existen algunas adaptaciones de la escala para diferentes áreas técnicas o de aplicación, como TIC o salud.

También podemos encontrar herramientas que nos pueden ayudar a determinar el TRL más adecuado al estado de desarrollo de nuestra tecnología, como:

- o KTH Innovation Readiness Level™ (<https://kthinnovationreadinesslevel.com/>)
- o TRL Assessment (<https://horizoneuropencpportal.eu/store/trl-assessment>)

Más información sobre TRLs:

https://en.wikipedia.org/wiki/Technology_readiness_level
https://www.britishcouncil.id/sites/default/files/annex_2_technology_readiness_level_trl_033020_final.pdf
https://www.mincotur.gob.es/Publicaciones/Publicacionesperiodicas/EconomiaIndustrial/RevistaEconomiaIndustrial/393/NO_TAS.pdf
https://ec.europa.eu/isa2/sites/isa/files/technology_readiness_revisited_-_icegov2020.pdf
<https://pubs.acs.org/doi/full/10.1021/acs.iecr.8b05693>
<https://euraxess.ec.europa.eu/career-development/researchers/manual-scientific-entrepreneurship/major-steps/trl>
<https://www.gao.gov/assets/gao-20-48g.pdf>
<https://ncni.nih.gov/ncni/resources/techreadylevels>

- **Valorización:** en el contexto de la I+D+I, comprende toda acción que se realiza sobre un resultado o capacidad, capaz de aportarle valor, de tal forma que resulte más atractivo para su transferencia a la sociedad.